



BUENOS AIRES, **15 ABR 2011**

VISTO el Expediente N° 13086 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita el cambio de denominación y la reducción de capital con la consecuente reforma de los artículos 1º y 4º del estatuto social de COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, y:

CONSIDERANDO

Que la entidad presentó Escritura N° 9 donde surge transcrita el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA de fecha 28 de octubre de 2010, en la cual se aprobó el cambio de denominación, la reducción de capital, y la consecuente modificación de los artículos 1º y 4º del estatuto social.

Que fueron adjuntadas en autos además, las publicaciones de Ley, Formulario G de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, Dictamen de Precalificación Notarial, Informe Especial sobre reducción de capital social debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y Nómina del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Que se les confirió intervención a las Gerencias de Autorizaciones y Registros, y Técnica y Normativa, las que emitieron su opinión a fojas 1.854, y 1.855 respectivamente, no realizando observación alguna al cambio de denominación propuesto.

Que en atención a la reducción de capital bajo examen, fueron consultadas las Gerencia de Evaluación y Autorizaciones y



Registros, dependencias que se pronunciaron favorablemente, a través de los informes que lucen a fojas 1.856 y 1.977 de los presentes obrados.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en su informe de fecha 30 de marzo de 2011.

Que analizada que fue documentación presentada, y el nuevo texto de los artículos 1º y 4º del estatuto social de la aseguradora, conforme fuera aprobado por la Asamblea realizada el 28 de octubre de 2010, se concluye que resulta

procedente, prestar conformidad al cambio de denominación de COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad que en lo sucesivo se denominará CESCE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS, a la reducción de capital y a la consecuente reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8º y 67º de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conformar el cambio de denominación y la reforma del artículo 1º del estatuto social de COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA entidad que en lo sucesivo se denominará CESCE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS.

ARTICULO 2º.- Conformar la reducción de capital social y la reforma del artículo 4º de COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA que en lo sucesivo se denominará



CESCE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550.

ARTÍCULO 4°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N°: 3 5 7 0 8

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA